



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, para que a través del Jefe de Gabinete de Ministros informe sobre los siguientes puntos vinculados a la Obra Autopista San Miguel del Monte – Las Flores, Tramo: Fin de la Variante San Miguel del Monte – Acceso Gorchs, Sección: progresivas 115+000 a 192+000, Provincia de Buenos Aires (Expte. 0002589/2021 y concordantes vinculados a la obra de la referencia):

1. Motivo y fecha en que se dispuso la neutralización de la obra, informando expresamente si dicho estado obedece a la falta de pago de certificados de obra y, en tal caso, detalle de los certificados adeudados desde el período 2025/09 en adelante, montos, expedientes de trámite de pago y estado actual de cada uno.
2. Detalle del esquema de financiamiento pari passu de la obra respecto de la Corporación Andina de Fomento (CAF), incluyendo el porcentaje de aporte CAF/contraparte nacional, desembolsos efectivamente realizados a la fecha, y si existe incumplimiento de la contraparte nacional que condicione la continuidad de los desembolsos.



3. Explicación de la diferencia entre el Monto Original del contrato (\$7.707.666.121,94) y el Monto Vigente informado (\$109.587.703.537,20), detallando los actos administrativos de redeterminación de precios que la fundamentan, período por período.
4. Situación contractual con la empresa SACDE S.A., especificando si existe mora en el pago de certificados, reclamos formales presentados por la contratista, y si se evalúa la rescisión, renegociación o continuidad del contrato, considerando que el plazo contractual vence el 18/01/2027.
5. Cronograma previsto, de existir, para la reactivación de los trabajos.

Sebastián Galmarini

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. Antecedente normativo y origen contractual de la obra

La obra motivo del presente pedido de informes —Autopista San Miguel del Monte – Las Flores, Tramo: Fin de la Variante San Miguel del Monte – Acceso Gorchs, Sección: progresivas 115+000 a 192+000, Provincia de Buenos Aires— tramita actualmente bajo Expediente N° 0002589/2021 y expedientes concordantes vinculados a la obra de la referencia.

Cabe señalar que el proyecto fue concebido originalmente en el marco del régimen de Participación Público-Privada (PPP). Con el desarme de dicho esquema, la obra fue relicitada bajo la modalidad de contratación de obra pública tradicional, mediante Licitación Pública Nacional N° 50/2021, cuya adjudicación operó el 3 de mayo de 2022 en favor de SACDE S.A. (continuadora de IECSA S.A.), suscribiéndose el contrato respectivo el 20 de mayo de 2022, con fecha de inicio y replanteo el 18 de enero de 2023.

Es dable destacar que, no obstante el cambio de esquema contractual, el acto administrativo dictado durante la etapa PPP que declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles comprendidos en la traza de la obra —Resolución RESOL-2018-1526-APN-DNV#MTR, Expte. N° 4412/2018, que afectó un ancho de zona de camino de 120 metros a lo largo de aproximadamente 70 kilómetros— fue mantenido como antecedente jurídico válido, en tanto no consta que haya sido derogado ni sustituido por un nuevo acto equivalente en el marco de la relicitación. Un



punto posible a verificar por esta vía es si dicha continuidad normativa fue objeto de ratificación expresa en el nuevo proceso licitatorio, o si simplemente no fue revisada.

II. Estado actual de la obra: neutralización y certificados impagos

Según registros de la propia Dirección Nacional de Vialidad, la obra se encuentra actualmente en estado de “neutralización” —status administrativo distinto de la rescisión contractual, que suspende el cómputo de plazos sin extinguir el vínculo contractual—, circunstancia que, a nuestro juicio, no exime al Estado Nacional de rendir cuentas sobre sus causas y su previsible extensión temporal.

La neutralización aparecería vinculada a un cuadro de mora en el pago de certificados de obra que, según la información disponible, se extiende desde el período correspondiente a septiembre de 2025 en adelante, abarcando sucesivos certificados definitivos y consolidados con demoras que, en algunos casos, superarían los 250 días desde su último pase administrativo dentro de la propia repartición. El monto acumulado de dicha deuda rondaría los \$7.731.637.037, cifra que entendemos debe ser confirmada oficialmente, dado que proviene de un relevamiento propio y no de una comunicación formal del organismo.

Creemos que corresponde a este Cuerpo conocer con precisión si la demora en el trámite interno de pago de certificados —y no únicamente la disponibilidad presupuestaria— constituye un factor autónomo de responsabilidad administrativa en la paralización de los trabajos.

III. Financiamiento internacional y esquema pari passu



La obra cuenta con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe), bajo un esquema de aporte conjunto o “pari passu” que, según la información recabada, se estructuraría en una proporción de 70% a cargo del organismo internacional y 30% de contraparte nacional, sin perjuicio de que pudieran existir adendas posteriores que hayan modificado dicha proporción original. Un punto de vista posible es que la falta de actualización de la partida presupuestaria nacional —y no una limitación del financiamiento externo— sea la causa determinante de la interrupción de los desembolsos, extremo que solo puede confirmarse con información oficial del Poder Ejecutivo.

IV. Redeterminación de precios y escalada del monto contractual

Resulta a nuestro entender un dato que amerita particular atención el que el monto vigente del contrato asciende actualmente a \$109.587.703.537,20, frente a un monto original adjudicado de \$7.707.666.121,94 —una diferencia de magnitud considerable, del orden de catorce veces el valor inicial—, mientras que la inversión efectivamente acumulada y ejecutada asciende a \$32.070.096.223,13. Si bien somos conscientes de que los mecanismos de redeterminación de precios responden, en un contexto inflacionario, a la necesidad de preservar la ecuación económico-financiera del contrato, la magnitud de la variación descrita amerita que este Cuerpo cuente con el detalle período por período de los actos administrativos que la fundamentan, a efectos de evaluar su razonabilidad.

V. Situación contractual con la empresa adjudicataria

El plazo contractual original de 36 meses fue extendido a un plazo vigente de 48 meses, con fecha de finalización de contrato prevista para el 18 de enero de 2026 y fecha de fin de vigencia hasta el 18 de enero de 2027.



Consideramos que, ante la persistencia del estado de neutralización, corresponde conocer si la empresa contratista ha formulado reclamos formales derivados de la mora en los pagos, y si el Poder Ejecutivo evalúa alternativas de rescisión, renegociación o continuidad del vínculo contractual, así como el impacto que la eventual extensión de plazos pueda tener sobre el costo final de la obra.

VI. Fundamento del pedido

Se trata de una obra que, según han expresado públicamente vecinos autoconvocados de la región y organizaciones sindicales del sector, resulta estratégica para la seguridad vial y el tránsito pesado que circula por el corredor de la Ruta Nacional N° 3, uno de los más demandados de la Provincia de Buenos Aires en razón de su elevada siniestralidad histórica. En tal sentido, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 71 de la Constitución Nacional, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional la información detallada en el articulado precedente, entendiendo que ello contribuirá a un mejor conocimiento por parte de este Congreso del estado real de ejecución de una obra pública de significativa relevancia para la Provincia de Buenos Aires.

Sebastián Galmarini

Diputado Nacional